



RODRIGUEZ INVERSIONES EL YAMPI, F.P

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
BOLIVARIANA DE VENEZUELA *** SERVICIO
AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL
ESTADO BARINAS RM No. 412 215° y 167°
Abog. RUTH CELESTE RODRIGUEZ PEREZ,
REGISTRADOR CERTIFICA: Que el asiento de
Registro de Comercio transcrito a continuación,
cuyo original está inscrito en el Tomo 3-B
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL
ESTADO BARINAS. Número: 4 correspondiente
al año 2026, así como La Participación, Nota y
Documento que se copian de seguida son
traslado fiel de sus originales, los cuales son del
tenor siguiente: 412-37828 ESTE FOLIO
PERTENECE A: RODRIGUEZ INVERSIONES
EL YAMPI, F.P Número de expediente: 412-
37828 CIUDADANO: REGISTRADOR
MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO
BARINAS. SU DESPACHO.- Yo, LUZDARY
ASTRID RODRIGUEZ MOLINA, Venezolana,
Mayor de Edad, Soltera, titular de la cédula de
identidad N.º V-17.358.871, y con domicilio en
Socopó, Municipio Antonio José de Sucre,
Estado Barinas y civilmente hábil, me dirijo ante
su digno cargo para exponer y solicitar: A fines
de dar cumplimiento a lo establecido en el
Artículo 19 ordinal 8 en el Código de Comercio
(Venezolano Vigente) y las demás leyes
complementarias sobre registros, publicaciones
y fijación de Firmas Personales y Sociedades

Mercantiles, le participo; que he decidido
establecer una firma personal la cual se registrá
por las siguientes cláusulas: PRIMERA: la
Denominación comercial de la firma Personal
será: RODRIGUEZ INVERSIONES EL YAMPI, y
funcionará en la Calle 1 Carreras 0 Casa S/N
Sector Las Flores de Socopó, Parroquia
Ticoporo, Municipio Antonio José de Sucre,
Estado Barinas, pudiendo establecer sucursales
y oficinas en cualquier lugar del Estado o de la
República. SEGUNDA: La mencionada firma
comercial es de mi única y exclusiva propiedad y
de consecuencia gira bajo mi sola firma y
responsabilidad. TERCERA: El Capital inicial con
el cual he comenzado mi actividad económica es
la cantidad de UN MILLON DE BOLIVARES
EXACTOS (Bs. 1.000.000,00), totalmente
pagados en mobiliario y equipos propios de la
actividad. CUARTA: El objeto principal será:
Prestación de Servicios de Mesas de Juegos de
Pool, Billar, Ping Pong, Domino, entre otros;
Compra, Venta, al por menor de Bebidas
Alcohólicas y no Alcohólicas (Cervezas, Vinos,
Ron, Whisky, Licores Secos, Refrescos, Agua
Mineral, Maltas, Jugos, entre otros); Bodegón;
Viveres; Servicios de preparación de Comida
Rápida y Cocteles; Así como también podrá
dedicarse a cualquier otra actividad de lícito
comercio siempre y cuando tenga relación con el
objeto principal antes mencionado. QUINTA: La
duración de las actividades de la Firma Personal
es por tiempo indefinido, no estableciendo así
límite o expiración del mismo más que el decidido
por mi o las causas legales para tal fin. SÉXTA:
El primer ejercicio de la Firma Personal o Giro



Económico, comenzara por vía de excepción el día de su inscripción en el Registro Mercantil, y terminará el 31 de Diciembre del año 2026 y los siguientes comenzarán o tendrán inicio el día 01 de Enero y terminaran el 31 de Diciembre de cada año. SEPTIMA: en todo lo no previsto en este documento será aplicable las disposiciones del Código de Comercio vigente. Participación que hago a usted a los fines de la inscripción, registró y subsiguiente publicación en los libros de Registros Mercantiles para que tal efecto se lleve en este registró a su digno cargo. Pido así mismo se sirva expedirme copias certificadas de la presente solicitud y del auto que los provea a los fines de su publicación. Es justicia que pido y espero en Barinas a la fecha de su presentación. LUZDARY ASTRID RODRIGUEZ MOLINA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA *** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS RM No. 412 215° y 167° Jueves 12 de Marzo de 2026 Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) CARLOS URBINA IPSA N.: 222055, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 4, TOMO 3-B REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS. Derechos

pagados BS: 88971.33 Según Planilla RM No. 41244701087. La identificación se efectuó así: LUZDARY ASTRID RODRIGUEZ MOLINA C.I: V-17358871 Abogado Revisor: ELOY ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ REGISTRADOR FDO, RUTH CELESTE RODRIGUEZ PEREZ ESTA PÁGINA PERTENECE A: RODRIGUEZ INVERSIONES EL YAMPI, F.P Número de expediente: 412-37828 CONST. Lunes 12 de Marzo de 2026, (FDOS.) Luzdary Astrid Rodríguez Molina C.I: V-17358871 Abog. RUTH CELESTE RODRIGUEZ PEREZ SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO.: 412.2026.1.996 Abog. RUTH CELESTE RODRIGUEZ PEREZ REGISTRADOR

